

1940577

DECRETO N° 2028

TEMUCO, 06 DIC 2019

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:


Nombre Profesional	CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO	Rut	
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos entre 20 y 64 años, que registren interconsulta para especialidad de Odontología en los centros de salud de la comuna con requerimientos de Endodancias Uniradiculares o Multiradiculares, y que contempla la realización de 17 endodancias con las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> • <u>Trepanación:</u> Procedimiento en el cual realizamos la ubicación y eliminación del tejido pulpar del acamara pulpar y del o los conductos radiculares, mediante la debridación con limas y el irrigante indicado según diagnóstico pulpar de la pieza a tratar. • <u>Conductometría:</u> Medición del largo del conducto radicular con el fin de no sobrepasar el ápice dentario. • <u>Instrumentación Biomecánica e Irrigación:</u> Conducto radicular es limpiado, desinfectado y tallado, se realiza con instrumental manual o rotatorio que accede al conducto. • <u>Obturación Radicular:</u> Obliteración Tridimensional con un cuerpo obturador inerte, del espacio comprendido entre los límites cervical y cemento-denarario de un conducto radicular preparado mecánicamente. • Elaborar nómina de pacientes atendidos • Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. • Presentar documentación (nómina, fichas, copia de cédulas de identidad y boleta) el último día hábil de cada mes. 			
Monto Total	\$ 1.160.046.- ✓		
Desde	01.10.2019 ✓	Hasta	13.12.2019 ✓
Centro de Costo Imputación	32.20.00 ✓ 21.03.999.999.001 "2"	Programa	Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Endodancia)

2.- El monto total a refrendar es de \$1.160.046.- (un millón ciento sesenta mil cuarenta y seis pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA

GVF / VSG / CFV / arg
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado

2088 / 284019